

09 JUL. 2018

ANGOL,

1327

DECRETO EXENTO N° _____ /12

VISTOS:

a) *Contrato de Comodato de fecha 05 de Julio de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 35 CHANLEO, representada por su Presidente, don José Quintanilla Espinoza, entrega en comodato el inmueble denominado Escuela G-15 Ex Escuela Chanleo, ubicado en el sector de Chanleo de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;*

b) *El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 19 de Junio de 2018, entrega en Comodato por el cual la Municipalidad de Angol entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 35 Chanleo, el inmueble denominado Escuela G-15 Ex Escuela Chanleo, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;*

c) *La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

d) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

DECRETO

1. **APRUÉBESE** *Contrato de Comodato de fecha 05 de Julio del 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 35 CHANLEO, representada por su Presidente, don José Quintanilla Espinoza, entrega en comodato el inmueble denominado Escuela G-15 Ex Escuela Chanleo, ubicado en el sector de Chanleo de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.*

2. *El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.*

3. *Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 35 CHANLEO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 05 de Julio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, el **JUNTA DE VECINOS N°35 CHANLEO**, representada en este acto por su Presidente, don **JOSÉ QUINTANILLA ESPINOZA**, cédula nacional de identidad N° 5.557.872-9, domiciliado en Parcela 1-A, sector Chanleo de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña del inmueble denominado Escuela G-15, Ex Escuela Chanleo, ubicado en el sector de Chanleo de la comuna de Angol, cuyos deslindes especiales son:

Norte: Fundo La Paz en 100 mts.

Sur: Parcela N°3 en 100 mts.

Oriente: Fundo La Paz en 100 mts.

Poniente: Parcela San Juan en 100 mts.

El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 473 vta bajo el número 700 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 1984.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°18 de fecha 19 de Junio de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°35 CHANLEO** la mencionada sede, para quien acepta don **JOSÉ QUINTANILLA ESPINOZA**, en su calidad de Presidente de la organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a su agrupación.-



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la escuela o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°35 CHANLEO** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

SÉPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS N°35 CHANLEO** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163889 en razón de la ley 20.500 sobre



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **JOSÉ QUINTANILLA ESPINOZA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°35 CHANLEO** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 26 de Junio de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



José Quintanilla Espinoza
JOSÉ QUINTANILLA ESPINOZA
PRESIDENTE JJ.NN N°35
CHANLEO
COMODATARIO

Alcalde de Angol
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE